

**ORIGEN:** GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS -  
000000-Despacho

**DESTINO:** ADALBERTO MACHADO AMADOR CONCEJO  
DE BOGOTÁ - -

**TIPO DE** Comunicaciones oficiales

**DOCUMENTO:**

**ASUNTO:** Proposición 098 "Clínica de Género de Bogotá".  
Radicado Concejo de Bogotá D.C. 2023EE733  
Radicado SDS 2024ER02624

000000

CONCEJO DE BOGOTÁ 06-02-2024 10:47:44  
2024ER2568 O 1 Fol:1 Anex:0  
ORIGEN: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD/GERSON ORLANDO BERMON  
DESTINO: COMISION 2º PERM. GOBIERNO/MACHADO AMADOR ADALBER  
ASUNTO: RESPUESTA PROPO.08 SALUD  
OBS: AMDR.

## Doctor

### ADALBERTO MACHADO AMADOR

Subsecretario de Despacho Comisión Segunda Permanente de Gobierno

CONCEJO DE BOGOTÁ

comisiondegobierno@concejobogota.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: *Proposición 098 "Clínica de Género de Bogotá". Radicado Concejo de Bogotá D.C. 2023EE733 Radicado SDS 2024ER02624*

Doctor Machado:

Cordial Saludo, por medio de la presente se da respuesta a la proposición del asunto, según las competencias de esta Secretaría.

#### 1. Por favor informar a detalle:

- *Las metas, objetivos, indicadores, características, estrategias, planes y programas que sustentan la creación de la Clínica de Género de Bogotá.*

La Secretaría Distrital de Salud en el marco del plan territorial de salud 2020-2024, direccionó sus actuaciones para favorecer la implementación de un modelo de salud con enfoque poblacional - diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial que aportara a la modificación de los determinantes sociales de la salud a través del fortalecimiento de la atención primaria en salud-APS, con enfoque diferencial y de derechos, involucrando a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios-EAPB autorizadas para operar en la ciudad y su red de prestadores de servicios de salud, además de otros actores sectoriales.

En dicho contexto, la Secretaría Distrital de Salud en el marco de la política pública LGBTI, desde el plan de acción del sector salud y dando respuesta a las necesidades sentidas de esta población planteo el producto: 1.5.4 " *Estrategia de Gestión técnica y administrativa para el desarrollo y organización de los servicios de salud con enfoque diferencial LGBTI*" en línea con su misionalidad y en el marco de sus competencias relacionadas con el desarrollo de material técnico y su despliegue con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios- EAPB, construyó los siguientes documentos técnicos orientadores:

- Caracterización con personas trans y no binarias en Bogotá.
- Esquemas de hormonización para mujeres y hombres trans.
- Adaptaciones para la atención integral en salud para población de los sectores sociales LGBTI por momento de curso de vida a la luz de la Ruta de Promoción y Mantenimiento

de la Salud, donde se incluyen orientaciones para el desarrollo de atenciones específicas para personas trans y no binarias que permiten gestionar adecuadamente sus necesidades y expectativas en el marco de los tránsitos para la adecuación corporal acorde a su identidad y la disminución de los riesgos en salud para esta población.

- Las fuentes de financiación para la creación y funcionamiento de la Clínica de Género de Bogotá.
- El estado de ejecución presupuestal, gastos e inversión utilizados para la creación y funcionamiento de la Clínica, así como la infraestructura física, tecnológica y de comunicaciones que incluya informes de los estados financieros y de revisaría fiscal.
- El Estado de ejecución de los servicios y atención a la población LGBTQ+.
- Los servicios ofrecidos por la clínica, al igual que la legislación, reglamentación y normatividad y protocolos que les sustentan a cada uno de ellos.

La clínica de género opera en el espacio físico del Centro de Atención Primaria en Salud-CAPS Chapinero, que hace parte de las unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte. Dicho centro cuenta con el espacio físico y la capacidad instalada en términos de talento humano en salud (especialidades médico – quirúrgicas) para facilitar la atención en salud en lo relacionado con la terapia de reemplazo hormonal e intervenciones quirúrgicas según las necesidades identificadas de cada persona.

Los procedimientos ofertados por la clínica hacen parte del plan de beneficios de salud y se sustentan en la evidencia disponible consignada en los documentos de orientación técnica construidos desde la Secretaria Distrital de Salud por intermedio de las funciones de la Dirección de Provisión de Servicios de Salud.

Adicionalmente, la puesta de los derechos de las personas LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital” 2021-2032, específicamente en lo relacionado con el producto de plan de acción número 1.5.4 “Estrategia de Gestión técnica y administrativa para el desarrollo y organización de los servicios de salud con enfoque diferencial LGBTI”.

- *Informe la composición de la planta de personal y profesionales que componen la Clínica de Género de Bogotá. Especifique cantidad, tipo de cargo y contrato.*

Como se indicó en la respuesta anterior, la clínica de género opera en el espacio físico del Centro de Atención Primaria en Salud-CAPS Chapinero, que hace parte de las unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte. Dicho centro cuenta con el espacio físico y la capacidad instalada en términos de talento humano en salud (especialidades médico – quirúrgicas) para facilitar la atención en salud en lo relacionado con la terapia de reemplazo hormonal e intervenciones quirúrgicas según las necesidades identificadas de cada persona. Por tal motivo esta pregunta y aquellas que se relacionen con el funcionamiento de las Subredes, en el marco de su autonomía administrativa y demás, deben ser solicitadas directamente a la Subred Norte quien es la competente para brindar la información requerida.

En los anteriores términos se da por contestada la solicitud.

Cordialmente,



**GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**  
Secretario Distrital de Salud.

Elaboró: Juan Diego Rojas- Natalia Baquero- GF Modelo- Dirección de Provisión de Servicios de Salud

Consolidó: Jhanny Andrea Osorio- Abogada- Dirección de Provisión de Servicios de Salud

Gustavo Alfredo Fierro Parra – Oficina de Asuntos Jurídicos

Revisó: Fernando Peña Díaz- Director de Provisión de Servicios de Salud

Aprobó: Blanca Inés Rodríguez Granados – Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos 

Luis Alexander Moscoso – Subsecretario Servicios de Salud y Aseguramiento 